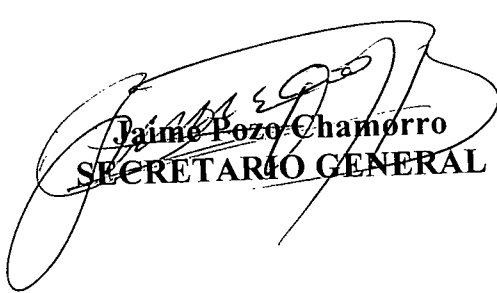


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1450-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Magno Eddy Merchan Pincay, en contra del auto de 2 de julio de 2013, dictado por la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, mediante el cual se resolvió que el recurso de revisión esta indebidamente interpuesto y erróneamente concedido, dentro del juicio Nro. 1394-2012, seguido por el Estado en contra de Magno Eddy Merchán Pincay., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 27 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm